EMPAS

26 FEB 2024

OF-SCT-SC-2495

00001319

Bucaramanga, febrero 25 de febrero de 2024

Señor (a)
PROPIETARIO USUARIO Y/O SUSCRIPTOR
Calle 21 # 20-73
Barrio La Cumbre
Floridablanca

REF: Arreglar o reponer red interna de alcantarillado sanitario y pluvial.

En atención a la revisión efectuada a la instalación interna de alcantarillado Sanitario y Pluvial de su inmueble ubicado en la Calle 21 # 20-73 barrio Alarcón municipio de Bucaramanga, donde se constató mediante pruebas de color que la red sanitaria presenta fallas causando perjuicios al inmueble de la Calle 21 # 20-69 barrio Alarcón municipio de Bucaramanga. En consecuencia, la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A. ESP, solicita efectuar los correspondientes arreglos o reponer dicha instalación, ya que su mal funcionamiento puede originar problemas de salubridad.

EMPAS S.A como prestadora del servicio público de alcantarillado está facultada según el artículo 2.3.1.3.2.4.18 del Decreto 1077 de 2015 para revisar las instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Si bien es cierto, la norma otorga un plazo de **2 MESES**, de acuerdo con la visita efectuada la situación presentada en su predio amerita de manera urgente y dentro del menor tiempo posible se dé solución a la problemática allí encontrada.

De conformidad con el artículo 21 del decreto 302 de 2000, cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación del inmueble que ocupe y en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizada en ella.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante EMPAS SA y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la Ley 142 de 1994, los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión, **excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.**

Cordialmente,

LIZETH XIOMARA ARDILA BERNAL
Asesora de Gerencia Servicio Al Cliente

Concepto técnico: JOSE ALEXANDER LEON ROMERO – Visitador Domiciliario
Elaboró: CLAUDIA VICTORIA GUARIN CALDERON Profesional 3
Revisó y aprobó: LIZETH XIOMARA ARDILA BERNAL - Asesora de Gerencia Servicio Al Cliente

CSC- PQR. 2024000765 (Atención 240001278)